

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO**

ACTA - 6° CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO 28 de Diciembre de 2020 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Microsoft Teams y con fecha 28 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 12:15 horas.

El Presidente (S) de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado bajo la modalidad de Microsoft Teams como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 28 de Diciembre de 2020:

- Javier Cáceres Erazo (T), Gobernador Marítimo Región de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Representante Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Representante Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Elías Marambio Muñoz (T), Representante Pescadores Artesanales.
- Guillermo Mery Luffi (S), Presidente Consejo Zonal de Pesca.

Se da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y se informa que por problemas en el correo electrónico no se pudo realizar envío de acta que se validaría en este consejo, la cual se deberá validar en el próximo.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico N° 225/2020 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama, Consultas Art. 48 A Letra C) de LGPA, Temporada Extractiva y de Recolección 2021.
- Informe Técnico N° 226/2020 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Coquimbo, Temporada Extractiva y de Recolección 2021.
- Informe Técnico N° 230/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la Región de Antofagasta y la Región de Biobío, año 2021.
- Informe Técnico N° 220/2020 Distribución Regional de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Merluza Común en su unidad de Pesquería, año 2021.
- Informe Técnico N° 238/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en el área de su Pesquería Artesanal (al norte del 47° LS), año 2021.
- Informe Técnico N° 243/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel, Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2021.

1) Informe Técnico N° 225/2020 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama, Consultas Art. 48. A Letra C) de LGPA, Temporada Extractiva y de Recolección 2021.

➤ **Antecedentes Jurídicos**

En Informe Técnico N° 001/2020 del Comité Científico Técnico de Recursos Crustáceos Demersales, se determinó el Estado de Situación y Rango de Captura

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 3º, señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

1. Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
2. Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
3. Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 A literal (c) de LGPA, dicha iniciativa debe **necesariamente ser materia de consulta al Consejo Zonal de Pesca.**

Cabe destacar que la cuota del recurso huiro flotador del sector de Bahía Chasco, no procede aplicar el Artículo 48 A letra c), dado que no posee distribución por área o región.

➤ **Antecedentes Técnicos**

La División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, elaboró el **Informe Técnico R.PESQ. N° 225/2020**.

Objetivo:

Entregar los antecedentes que permiten recomendar la distribución y reglas de imputación de las cuotas de capturas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, y huiro flotador del sector de Bahía Chasco para la temporada extractiva y de recolección 2021.

Sesión N°05 de OCT-2020, los miembros del CCTB indicaron que "*aún **no** se dispone de elementos técnicos que permitan fundamentar una **modificación al status quo***" que se ha establecido.

Recurso	Rango de Cuota (t) 2021
Huiro Negro	49.241 - 61.551
Huiro Palo	11.535 - 14.419
Huiro Flotador	1.827 - 2.284

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO NEGRO AÑO 2021

Distribución (%) de la cuota de huiro negro , Región de Atacama, año 2021												
	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE		
	Ene-Feb		Mar	Abr-Jun		Jul- Ago	Sep		Oct-Nov	Dic		
PROVINCIA	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V	TOTAL	
CHAÑARAL	26	10	3	30	12	4	1	10	3	1	100	
COPIAPO	22	10	3	29	16	4	1	11	3	1	100	
HUASCO	26	11	3	26	16	3	1	10	3	1	100	

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO PALO AÑO 2021

Distribución (%) de la cuota de huiro palo , Región de Atacama, año 2021									
	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE		3° TRIMESTRE		4° TRIMESTRE		
	Enero - Marzo		Abril - Junio		Julio - Septiembre		Octubre - Diciembre		
PROVINCIA/ITEM	B	V	B	V	B	V	VARADO		TOTAL
CHAÑARAL	0,0	24,4	0,0	35,3	0,0	37,6	2,7		100
COPIAPO	21,3	8,9	13,6	8,4	25,1	15,3	7,4		100
HUASCO	20,2	7,2	13,9	9,3	25,9	15,7	7,8		100

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO FLOTADOR AÑO 2021

Distribución (%) de la cuota de huiro flotador , Región de Atacama, año 2021												
	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE		
	Ene-Feb		Mar	Abr-Jun		Jul- Ago	Sep		Oct-Nov	Dic		
PROVINCIA	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V	TOTAL	
CHAÑARAL	0,00	80	20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100	
COPIAPO	19	5	1	27	28	6	2	8	3	1	100	
HUASCO	33	7	2	15	12	3	0,00	13	12	3	100	

La Consejera Keyla Majluf, consulta sobre que recomienda el Comité Científico, pide aclarar información.

Sobre esto, la profesional a cargo, indica lo siguiente:

- El comité científico recomienda rangos de cuota, un mínimo y un máximo, y sobre esto el CC indica que se mantiene, sin cambios.
- No existe variación en la cuota, basándose en desembarque en datos pesqueros y científicos.
- El Comité de Manejo ha asistido 2 veces durante el año 2020, para solicitar un aumento de cuota de los 3 recursos, basado en las recomendaciones sociales y técnicas, y sugeridos estudios existentes, pero aun así para el Comité Científico, la información técnica no es suficiente para este organismo, para modificar la cuota.

Como complemento, los rangos de cuotas y hegemonía de los recursos son competencia del Comité Científico, estipulado por Ley.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 225/2020**, denominado **"Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Atacama, Consultas Art. 48 A Letra c) de LGPA, Temporada Extractiva y de Recolección, año 2021"** en los mismos términos del citado documento (4 votos a favor y 2 votos de abstención).*

La Consejera Keyla Majluf, indica que su voto de abstención, es porque el informe no cambia, y para las personas que ella representa, no es una buena noticia, lamentablemente sigue siendo lo mismo año a año.

2) Informe Técnico N° 226/2020 Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Coquimbo, Temporada Extractiva y de Recolección 2021.

➤ **Antecedentes Jurídicos**

En Informe Técnico N° 001/2020 del Comité Científico Técnico de Recursos Crustáceos Demersales, se determinó el Estado de Situación y Rango de Captura

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 3º, señala que en la determinación de la cuota global de captura se deberá:

1. Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
2. Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
3. Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Adicionalmente y de esta manera y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 A literal (c) de LGPA, dicha iniciativa debe **necesariamente ser materia de consulta al Consejo Zonal de Pesca.**

➤ **Antecedentes Técnicos**

La División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, elaboró el **Informe Técnico R.PESQ. N° 226/2020**.

Objetivo:

Entregar los antecedentes que permiten recomendar la distribución y reglas de imputación de las cuotas de capturas de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Coquimbo para la temporada extractiva y de recolección 2021.

Sesión N°05 de OCT-2020, los miembros del CCTB indicaron que en “atención a que este CCTB no ha definido una nueva situación para este recurso huiro negro, corresponde volver al *status quo* que se estableció en el 2017 con una cuota de 24.030 t”, para el resto de los recursos se mantiene situación de ***status quo***.

Recurso	Rango de Cuota (t) 2021
Huiro Negro	19.224 - 24.030
Huiro Palo	9.328 - 11.660
Huiro Flotador	6.227 - 7.784

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO NEGRO AÑO 2021

Distribución porcentual huiro negro, 2021												
	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE		
	Ene-Feb		Mar	Abr-Jun		Jul- Ago	Sep		Oct-Nov		Dic	
Comuna\Ítem	VARADO	V	B	VARADO		VARADO	V	B	VARADO	V	B	TOTAL
La Higuera	10,00	15,80	3,95	35,58	0,00	8,98	5,62	1,40	6,65	9,62	2,40	100
Coquimbo	11,83	12,43	3,11	23,76	0,00	12,83	9,53	2,38	8,10	12,83	3,20	100
Ovalle	11,73	10,82	4,64	30,65	0,00	13,00	7,32	3,14	10,59	5,69	2,44	100
Canela	13,64	11,39	2,85	32,46	0,00	12,32	4,97	1,24	12,51	6,88	1,74	100
Los Vilos	18,75	5,16	1,29	32,92	0,00	12,03	5,03	1,26	12,50	8,85	2,21	100

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO PALO AÑO 2021

Distribución (%) de la cuota de huiro palo, 2021											
	1° TRIMESTRE		2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE		
	Ene-Mar		Abr-May		Jun	Jul	Ago-Sep		Oct-Dic		
Comuna\Ítem	B	V	B	V	VEDA	VEDA	B	V	B	V	TOTAL
La Higuera	36,57	9,58	23,43	12,61	2,47	11,74	0,00	0,29	0,00	3,31	100
Coquimbo	25,27	3,69	20,29	7,72	0,43	20,86	5,60	4,87	8,84	2,43	100
Ovalle	29,49	6,55	7,16	7,26	2,32	17,26	0,19	0,05	23,16	6,55	100
Canela	24,91	4,41	20,22	12,54	1,47	13,63	2,72	5,35	12,15	2,61	100
Los Vilos	19,15	4,40	17,76	13,11	4,21	10,78	9,04	4,66	14,05	2,84	100

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CUOTA DE CAPTURA DE HUIRO FLOTADOR AÑO 2021

Distribución (%) de la cuota de huiro flotador , año 2021					
PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	
Ene - Mar		Abr - Jun	Jul - Sep	Oct - Dic	
Comuna\Ítem	VARADO	VARADO	VARADO	VARADO	TOTAL
La Higuera	71,3	18,3	10,4	0,0	100
Coquimbo	65,0	29,3	4,6	1,1	100
Ovalle	46,0	27,8	16,5	9,7	100
Canela	65,5	24,2	9,3	1,0	100
Los Vilos	73,4	19,2	6,4	1,0	100

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 226/2020**, denominado **"Distribución Temporal y Espacial de la Cuota de Captura de los Recursos Huiro Negro, Huiro Palo y Huiro Flotador en la Región de Coquimbo, Temporada Extractiva y de Recolección, año 2021"** en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor y 1 voto en contra).*

El consejero Elías Marambio indica que su voto es en contra, ya que se opone al barroteo y no está de acuerdo en la información del informe.

3) Informe Técnico N° 230/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la Región de Antofagasta y la Región de Biobío, año 2021.

➤ **Antecedentes Generales**

- ❑ En Informe Técnico N° 02/2020 del Comité Científico Técnico de Recursos Crustáceos Demersales, se determinó el Estado de Situación y Rango de Captura Biológicamente Aceptable del Recurso Camarón Nailon, año 2021.

ESTATUS	PLENA EXPLOTACIÓN	} <i>Status quo_2020</i> }
RANGO DE CUOTAS (t)	4.793 - 5.992	

- ❑ El Ministerio de Economía instruyó que la cuota de camarón nailon, año 2021, fuera de **5.992 toneladas para esta Unidad de Pesquería.**
- ❑ El artículo 3° de la Ley, señala que antes del fraccionamiento entre sectores, la Ley señala la posibilidad de **reservar hasta un "2% para fines de investigación (119 t)".**
- ❑ El artículo 48 A letra c) faculta al Subsecretario a **distribuir la fracción artesanal** de la cuota global de captura.
- ❑ El artículo 50 A de la Ley, señala que se debe reservar una cantidad de cuota para ser capturada en **calidad de Fauna acompañante.**
- ❑ El CM de Crustáceos en sesión del mes de noviembre de 2020, trató la distribución de la fracción artesanal del camarón nailon.

RANGO DE CUOTA (t)	SECTOR	
	ARTESANAL	INDUSTRIAL
Hasta 600	600	-
entre 600 - 4.000	600 + 5,88 % Diferencia	exceso
sobre las 4.000	20%	80%

5.873 t
Cuota a Fraccionar

1.175 t

- ❑ EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO (l), establece que, el 75% de la cuota del sector Artesanal será distribuido por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2019 y hasta noviembre de 2020).
- ❑ NO se consideró el incremento de 160 t para la cuota artesanal en la Región de Coquimbo, dado que no existe perforación industrial al ARPA.
- ❑ En relación al tema Fauna Acompañante:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Langostino Amarillo Región de Atacama- Región de Coquimbo	10%	5
Langostino Colorado Región de Arica y Parinacota-Región de Coquimbo	10%	5
Gamba	2%	5
Merluza Común	1%	5
Otros	1%	5

25 t

Sin embargo, debido a una serie de inconsistencias en la evaluación de stock en esta pesquería y considerando que los indicadores de la pesquería no presentan cambios importantes respecto a años anteriores, el CCT-CD decide mantener *status quo* del rango de CBA (1.175 toneladas) y del Estado de conservación del recurso establecido para el año 2020 “Plena Explotación”.

➤ **Recomendación**

- a) **25 t** para ser extraída en calidad de Fauna acompañante.
- b) **1.150** para ser extraída como especie objetivo por el sector artesanal, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla.
- c) Distribuir regional y temporalmente la cuota artesanal de camarón nailon según se consigna en la Tabla adjunta. La Distribución temporal de la cuota corresponde a 90% para el primer y segundo periodo, respectivamente.

CAMARÓN NAILON REGIONES ANTOFAGASTA-BIOBÍO		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		1.175
	Fauna Acompañante	25
	Cuota Objetivo Artesanal	1.150
	Cuota objetivo Región de Antofagasta	3
	Enero-Julio	2
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Atacama	3
	Enero-Julio	2
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región de Coquimbo	557
	Enero-Julio	502
	Octubre-Diciembre	55
	Cuota objetivo Región de Valparaíso	578
	Enero-Julio	406
	Octubre-Diciembre	172
	Cuota objetivo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	3
	Enero-Julio	2
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región del Maule	3
	Enero-Julio	2
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo Región del Biobío	3
	Enero-Julio	2
	Octubre-Diciembre	1

Como dato adicional, en la Región de Atacama, en los últimos 3 años, no se ha extraído camarón nailon, por parte de la embarcación que tiene autorizado el recurso.

Elías Marambio, consulta respecto si se puede realizar traspaso de cuota de los Industriales a los Artesanales, respecto a la Región de Coquimbo. Se indica que la Ley lo permite, cualquier tenedor de cuota de cualquier recurso hidrobiológico puede realizar traspaso de cuota.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 230/2020**, denominado **"Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Camarón Nailon, entre la Región de Antofagasta y la Región del Biobío, año 2021"** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).*

4) Informe Técnico N° 220/2020 Distribución Regional de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Merluza Común en su unidad de Pesquería, año 2021.

➤ Antecedentes Jurídicos

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, señala que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada:

- **ARTÍCULO 48A, LITERAL C):** "Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad del recurso hidrobiológico, sin que en ningún caso se afecte su sustentabilidad. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda".

Adicionalmente, la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece para la pesquería de merluza común:

- **ARTÍCULO 48B):** "En el caso que una región capture menos del 80% de la cuota de captura artesanal, durante los dos años de mayor porcentaje de cumplimiento de la cuota en el período de los tres años anteriores al año de fijación de la cuota, el porcentaje que resulte de la resta del 80% y el porcentaje promedio capturado, será distribuido entre las regiones que tengan desembarque promedios por sobre el 80% a prorrata considerando los porcentajes regionales de participación. Si una región está sometida al régimen artesanal de extracción, la medición se efectuará a la unidad de asignación que corresponda".

➤ **Antecedentes Técnicos**

La División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, elaboró el **Informe Técnico R.PESQ. N° 220/2020.**

Objetivo:

Proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en su Unidad de Pesquería, año 2021 y los antecedentes que sustentan la distribución temporal correspondiente.

- La Unidad de Pesquería de merluza común se localiza entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6'S (Región de Los Lagos), desarrollándose actividad extractiva industrial y artesanal.
- La pesquería se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D. Ex. N° 354 de 1993).

➤ **Fundamentos para la Distribución Regional y Temporal de la Cuota Artesanal**

- El Comité de Manejo ha acordado en varias oportunidades mantener las proporciones de asignación por Región con las cuales se han establecido las cuotas regionales artesanales.
- En atención a la aplicación del Artículo 48B de la LGPA, el Comité de Manejo en los últimos años ha acordado y recomendado que en razón a lo dispuesto en el artículo 48A letra c, la medida no es aplicable considerando el estado de conservación del recurso y el riesgo a la sustentabilidad que esto implica.

- En consecuencia, esta Subsecretaría considera pertinente mantener las proporciones por Región con las cuales se han establecido las cuotas regionales artesanales de merluza común desde al año 2010.
- A partir del año 2010, la asignación regional de la cuota de merluza común fue ajustada en base a los desembarques de los tres años anteriores:

Región	%Region
COQ	4,291%
VALPO	32,857%
LGBO	3,835%
MAULE	27,925%
ÑUBLE-BBIO	30,784%
ARAUC	0,160%
RIOS-LAGOS	0,148%
Total	100,000%

➤ **Recomendación: Distribución de la Cuota Artesanal de Merluza Común Año 2021**

Se recomienda para el año 2021 la distribución regional y temporal de la cuota artesanal (toneladas) de merluza común en su unidad de pesquería:

Región	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	308,436	308,436	616,872
VALPO	2.361,718	2.361,718	4.723,436
LGBO	275,666	275,666	551,332
MAULE	2.007,258	2.007,258	4.014,516
ÑUBLE-BBIO	2.212,745	2.212,745	4.425,490
ARAUC	11,505	11,505	23,010
RIOS-LAGOS	10,642	10,642	21,284
Total	7.187,970	7.187,970	14.375,940

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 220/2020**, denominado **“Distribución Regional de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Merluza Común en su unidad de pesquería, año 2021”** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).*

5) Informe Técnico N° 238/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en el área de su Pesquería Artesanal (al norte del 47° LS), año 2021.

➤ **Antecedentes Generales**

JURIDICO

- El artículo 3° de la LGPyA establece la facultad de generar cuotas anuales de captura en un área determinada.
- El artículo 28 A señala que, para el establecimiento de LTP y PEP se debe establecer anualmente cuotas de captura para cada Unidad de Pesquería administradas bajo este Sistema.
- Así mismo, respecto a las pesquerías en Desarrollo Insipiente, el artículo XV transitorio, inciso 10 de la Ley, establece además que junto con establecer la cuota de captura para la Unidad de Pesquería Licitada, **se deberá establecer la cuota de captura para el área situada al Norte del paralelo 47 ° de Latitud Sur.**
- La Ley en su artículo 48 A letra c) establece que mediante Resolución se podrá “Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda.

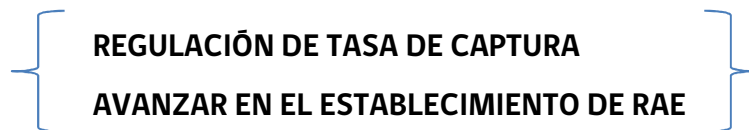
NORMATIVO

- Res. Ex. N° 136/1992 **estableció el área de la pesquería artesanal al norte del paralelo 47°.**
- Pesquería calificada como **Demersal de gran profundidad.**
- En esta área, la pesquería se encuentra en **Régimen General de Acceso y con suspensión de la Inscripción en el RPA.**

CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA

- ❑ D. Ex. N° 101/2020 estableció una cuota Global de Captura de **1.791 toneladas** para toda el **área de la pesquería Artesanal, al Norte del paralelo 47° S, durante el año 2021.**
- ❑ De estas, 35 t son destinadas para investigación y
- ❑ 3 t como fauna acompañante.
- ❑ **La cuota Objetivo corresponde a 1.749 toneladas.**

INICIATIVAS DE AVANCES SOBRE MEDIDAS DE MANEJO Y ORDENACIÓN



Pero, con el objetivo de avanzar hacia un RAE, primeramente se debía cumplir que:

- a) La cuota debiera estar regionalizada y la unidad de Asignación debe ser la misma para todas las regiones con eventuales modificaciones dentro de cada región.
- b) Los pescadores artesanales podrán capturar la cuota dentro de cualquiera de las regiones, pero las capturas deberán imputarse a la región en la cual se encuentre inscrito en el RPA por encontrarse sometido a RAE.

Esta iniciativa, se sometió a consulta entre los agentes involucrados, donde los ponderados correspondían a:

- 1) periodo: 2000 -2015.
- 2) 60% de los desembarques.
- 3) 20% la habitualidad de operación.
- 4) 20% por la antigüedad en el RPA.

Esto originó:

6,992% Macrozona Norte (Arica y Parinacota a Coquimbo)
93,008% Macrozona Sur (Valparaíso a Aysén, hasta el paralelo 47° LS)

Lo anterior, generó disconformidad entre los miembros del CM y luego de varias sesiones, lograron alcanzar un acuerdo definitivo (2019) que dejara:

11,5 % para la macrozona Norte
88,5 % para la macrozona Sur

REGIONES	Nueva Distribución CC APA [%]	Distribución por Macrozona [%]
AyP	3,108%	11,50%
TPCA	0,877%	
ANTOF	0,614%	
ATCMA	4,988%	
COQ	1,912%	
VALPO	13,119%	88,50%
LGBO	0,003%	
MAULE	11,066%	
ÑUBLE y BBIO	41,102%	
ARAUC	0,551%	
RIOS	17,710%	
LAGOS	4,919%	
AYSEN (N 47°LS)	0,029%	
TOTALES	100,00%	100,00%

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En la 9º sesión del CMB/2020, se acordó la distribución de la cuota en dos periodos del año:

Enero - Mayo

Septiembre - Diciembre

ANÁLISIS

La aplicación del RAE **no fue diseñado para pesquería que califican como altamente migratorias o como pesquerías de peces demersales de gran profundidad**, como es el caso. Además, la LGPA no contempla ningún otro mecanismo de asignación individual de las cuotas globales de captura para pesquerías artesanales de este tipo.

Lo anterior ha sido entendido por los miembros del CM, quienes han reconocido que solo buscaban algún mecanismo que les asegure una cuota, con la cual puedan planificar sus operaciones.

En este contexto, se revela la necesidad de avanzar en el ordenamiento de esta pesquería artesanal, acorde con la distribución geográfica de este recurso: monitoreo efectivo de las unidades extractivas, obtención de indicadores como medidas complementarias a las ya existentes.

Sin embargo, frente a la ausencia de mejores instrumentos legales y mecanismos de asignación, el presente informe aplica las directrices establecidas por la División Jurídica para asignar la CGC a las unidades regionales y macrozonales que actualmente conforman el APA.

RECOMENDACIONES

En atención a lo señalado por la división jurídica de esta Subsecretaría, y el acuerdo de la Distribución Regional de la Cuota de Captura del Bacalao en el APA del año 2019, adoptado por el CM, se recomienda lo siguientes:

a) Distribución de la cuota para el APA contenida en el artículo 2º del D. Ex. N° 101/2020 y proceder a asignar a las macrozonas y regiones que la componen, conforme a los porcentajes establecidos en la Tabla 2 de este Informe.

a)

REGIONES	Distribución Zonal MZ Norte [%]	Cuota 1° Período [t]	Cuota 2° Período [t]	CUOTA TOTAL MZN 2021 [t]
AyP	11,5%	100	101	201
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				
REGIONES	Distribución Zonal MZ Centro-Sur [%]	Cuota 1° Período	Cuota 2° Período	CUOTA TOTAL MZCS 2021
VALPO	88,5%	114	114	228
LGBO		1	1	2
MAULE		96	96	192
ÑUBLE y BBIO		359	359	718
ARAUC		5	5	10
RIOS		155	155	310
LAGOS		43	43	86
AYSEN (N 47°LS)		1	1	2
TOTAL APA		100,00%	874	875

b) Establecer los periodos extractivos para el APA conforme a lo acordado en la 9° sesión del CM BAC , de la siguiente forma:

1° PERIODO: 04 de Enero al 31 de Mayo de 2020

2° PERIODO: 02 de Agosto al 31 de Diciembre de 2020

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 238/2020, denominado "Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Anual de Captura de Bacalao de Profundidad en el Área de su Pesquería Artesanal, año 2021" en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).

6) Informe Técnico N° 243/2020 Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel, Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2021.

➤ **Antecedentes Generales**

Según letra c) del artículo 3° de la LGPA se deben fijar las CGAC, pudiendo establecerse las siguientes deducciones:

- a) Cuota de Investigación: Hasta un 2%.
- b) Cuota para Imprevisto: Hasta 1%.
- c) Cuota Consumo humano: Hasta 1%.
- d) Cuota Artesanal con línea de mano corresponde al 0,04% de la CGC.
- e) Cuota de fauna acompañante fuera de la UP.

FRACCIONAMIENTO SECTORIAL

10 % sector Artesanal
90 % sector Industrial



Ley 20.657/2013

No obstante, la fracción de la cuota para el área comprendida entre el límite norte de la Región de Arica y Parinacota y el límite de la Región de Antofagasta, corresponde a 5% al sector Artesanal y 95% al sector Industrial.

INFORMACIÓN CIENTÍFICA

Los indicadores poblacionales del modelo de evaluación, muestran una recuperación continua desde la reducción observada en 2010, ubicándose por sobre la BD al MRS, altos reclutamientos en los años recientes y baja mortalidad por pesca.

Las señales de mejora del stock, mayor abundancia observada en el estudio acústico en la parte norte de Chile, mejores tasas de captura aparentes, continúan impulsando su incremento.

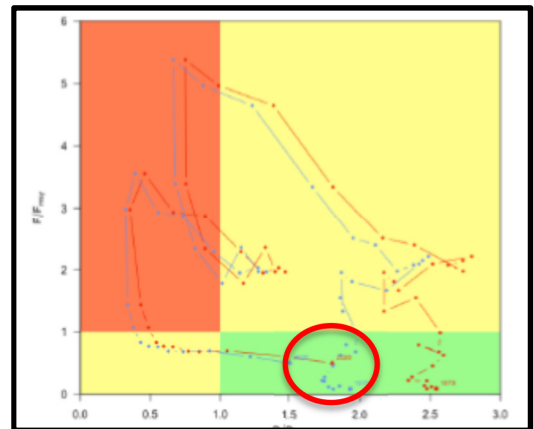
COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO

Conforme a los PRB, el stock de jurel en el Pacífico Sur, se encuentra en estado de **Plena Explotación y sin Sobre pesca:**

B/B_{mrs}=1,81

F/F_{MRS}=0,5

BD mrs=4,583 mill t
Frms=0,13 /año
Limite= 1,146



RECOMENDACIÓN RANGO CBA

Sobre la base de lo informado por el CCT Jurel, para Chile se establece una cuota Global Anual de captura de 504.889 toneladas de jurel, año 2021.

DISTRIBUCIÓN FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA, AÑO 2021

De estas, se reservan 20 t como fauna acompañante para ser captura fuera de la Unidad de la pesquería (flota de la Pesquería Demersal Sur Austral).

Del remanente equivalente a 504.886 t, y según normativa, se realizan las siguientes deducciones:

- a) Cuota de Investigación: 150 t
- b) Cuota Par Imprevisto: 5.048 t
- c) Cuota Consumo Humano: 5.048 t
- d) Cuota Artesanal línea de mano: 202 t

A su vez, el saldo de cuota objetivo corresponde a 494.421 toneladas fraccionado como sigue:

SECTOR ARTESANAL: 45.734 t

SECTOR INDUSTRIAL: 448.687 t

Una vez que se tengan los datos finales de desembarques del año 2020, se aplicará el artículo 48 B de la LGPA, para determinar la participación de cada región.

Además, de las 20 t de Fauna Acompañante fuera de la Unidad de Pesquerías, se consideró una cuota de FA artesanal de 477 t, fraccionada como sigue;

- 150 t para las Unidades de Pesquería entre Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta.
- 327 t para la Región de Atacama a la Región de Los Lagos.

En consecuencia, la Cuota Objetivo de Jurel por región queda de la siguiente manera:

REGIÓN	Cuota (t)
AyP - TPCA	1.779
ANTOF	1.779
TOTAL	3.558

REGIÓN	Porcentaje (%)	Cuota (t)
ATCMA	11,15%	4.648
COQ	26,01%	10.846
VALPO	12,24%	5.106
LGBO	0,05%	21
MAULE	0,40%	167
NUBLE-BBIO	26,09%	10.881
ARAUC	0,59%	245
RIOS	3,05%	1.272
LAGOS	20,42%	8.513
TOTAL	100%	41.699

FRACCIÓN ARTESANAL		45.734
Cuota global Regiones AyP - TPCA - ANTOF		3.708
Fauna acompañante Regiones AyP - TPCA - ANTOF		150
Cuota objetivo Regiones AyP - TPCA - ANTOF		3.558
Cuota objetivo artesanal Regiones AyP - TPCA		1.779
	Enero-Septiembre (95%)	1.690
	Octubre-Diciembre	89
Cuota objetivo artesanal Región ANTOF		1.779
	Enero-Septiembre (95%)	1.690
	Octubre-Diciembre	89
Cuota global Regiones ATCMA - LAGOS		42.026
Fauna acompañante Regiones ATCMA - LAGOS		327
Cuota objetivo Regiones ATCMA - LAGOS		41.699
Cuota objetivo artesanal Región ATCMA		4.648
	Enero-Octubre (95%)	4.416
	Noviembre-Diciembre	232
Cuota objetivo artesanal Región COQ		10.846
	Enero-Octubre (95%)	10.304
	Noviembre-Diciembre	542
Cuota objetivo artesanal Región VALPO		5.106
	Enero-Septiembre (95%)	4.851
	Octubre-Diciembre	255
Cuota objetivo artesanal Región LGBO		21
	Enero-Septiembre (95%)	20
	Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo artesanal Región MAULE		167
	Enero-Septiembre (95%)	159
	Octubre-Diciembre	8
Cuota objetivo artesanal Regiones NUBLE-BBIO		10.881
	05 Enero-30 Septiembre (95%)	10.337
	Octubre-Diciembre	544
Cuota objetivo artesanal Región ARAUC		245
	Enero-Septiembre (95%)	233
	Octubre-Diciembre	12
Cuota objetivo artesanal Región RIOS		1.272
	Enero-Septiembre (95%)	1.208

La Cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de acuerdos de regulación de la explotación del jurel en la 8° Reunión de la ORP-PS, que se llevará a cabo a finales del mes de enero

RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito, se recomienda distribuir la fracción artesanal de la cuota de la cuota Global anual de captura de jurel para el año 2021, según se indicó en la Tabla anterior.

El consejero Elías Marambio, solicita que quede en acta, que el consumo humano sea respetado como tal, y que sea un % mayor.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 243/2020**, denominado **"Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de Jurel, Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Lagos, año 2021"** en los mismos términos del citado documento (6 votos a favor).*

Cierre de Sesión: 13:48 horas.

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 6/2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2º CITACIÓN**

**VIDEO LLAMADA MICROSOFT TEAMS
LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:15 HORAS**

**“INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA”
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JUAN CARLOS FRITIS TAPIA	PRESIDENTE		X
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI CLAUDIO RAMÍREZ (S)	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	JAVIER CÁCERES ERAZO	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	X	
4.-	MARCELO TELIAS ORTIZ	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		X
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	X	
	JORGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	X	
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES		X
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES		X
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES	X	
	LUIS CUELLO VIERA			X

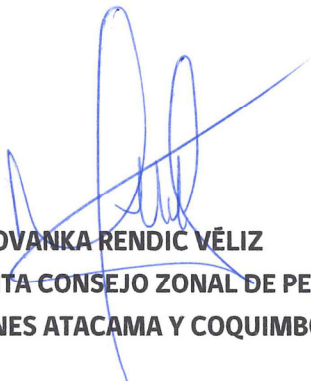
VALIDACIÓN ACTA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - CONSEJO ZONAL DE PESCA

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 15 de Julio de 2021 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Meet, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 28 de Diciembre de 2020, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 15 de Julio de 2021:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Fernando Martínez Alarcón (S), Seremi Desarrollo Social Región de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Representante Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Representante Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Eric canto Rojas (T), Representante Acuicultores.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz (T), Presidenta Consejo Zonal de Pesca.




JOVANKA RENDIC VÉLIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO